

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



Buenos Aires, 28 de Agosto de 1967

Visto lo informado por el señor COMANDANTE DE OPERACIONES NA
VALES en expediente M.D.C. N° 7 "S"/67 y lo propuesto por el
MINISTERIO DE DEFENSA, y

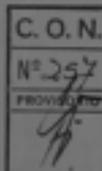
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4174 "S"/66 se autorizó al MINISTERIO DE
DEFENSA (COMANDO DE OPERACIONES NAVALES) a efectuar las trami-
taciones necesarias tendientes a contratar en forma directa la
adquisición de hasta seis (6) barreminas amagnéticos en un mon-
to aproximado de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOLA-
RES ESTADOUNIDENSES (US\$ 17.708.000) con cargo al Plan de In-
versiones Patrimoniales del Ejercicio 1967 y subsiguientes;

Que por Decreto N° 1054 "S"/67 se autorizó a invertir duran-
te el Ejercicio 1967 hasta la suma de TRES MILLONES CINCUENTA
MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 3.050.000) en la adquisición
y alistamiento de los citados buques;

Que la carta del Almirantazgo Británico de fecha 17 de Mar-
zo de 1967 constituye una oferta en firme por: buques barremi-
nas, trabajos en uno de ellos para adaptarlo a tareas de cazami-
nas en un astillero de la Marina Británica, y elementos para
alistar y aprovisionar los buques;

Que el monto de la contratación emergente de la aceptación
de dicha oferta, teniendo en cuenta posibles reajustes, se ha
calculado en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



OCHO MIL NOVECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 7.668.900),
cuya financiación se ha previsto efectuar con un régimen de pa-
gos diferidos que se extiende hasta el año 1973;

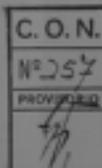
Que para los gastos de remolque, seguros y otros emergentes
del traslado del personal para la recepción de los buques en el
extranjero y su viaje al país, se prevé invertir la suma de
OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES
(U\$S 819.200);

Que en consecuencia será posible completar el alistamiento
de los buques dentro del monto máximo de DIECISIETE MILLONES
SETECIENTOS OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 17.708.000)
previsto en el Decreto N° 4174 "8"/66;

Que el monto a invertir durante el presente ejercicio está
dentro del máximo de TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOLARES ESTA-
DOUNIDENSES (U\$S 3.050.000) autorizados por Decreto N° 1054 "3"
/67;

Que el señor JEFE DE LA COMISION NAVAL ARGENTINA EN EUROPA,
de acuerdo con instrucciones del señor COMANDANTE DE OPERACIONES
NAVALES, ha aceptado la oferta por la provisión de: seis
(6) buques barreminas, los trabajos en uno de ellos para adap-
tarlo a tareas de cazaminas, y elementos para alistar y aprovi-
sionar los mismos;

que la aceptación ha sido hecha "ad-referendum" del Poder



El Poder Ejecutivo
Nacional



Ejecutivo Nacional;

Por ello,

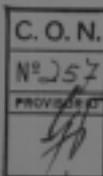
EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la adquisición de: seis (6) buques barreninas, los trabajos en uno de ellos para adaptarlo a tareas de cazaminas, y elementos de alistamiento y aprovisionamiento de los mismos, de acuerdo con la carta oferta del Almirantazgo Británico de fecha 17 de Marzo de 1967 y actuaciones conexas, por un monto calculado en SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 7.668.900) que, al cambio de m\$n 350,- el dólar, totaliza la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n 2.684.115.000).

Artículo 2º.- Autorízase la inversión de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 819.200) que, al cambio de m\$n 350,- el dólar, totaliza la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n 286.720.000) en gastos de remolque, seguros y otros emergentes del traslado del personal para la recepción de los buques en el extranjero y su viaje al país.

Artículo 3º.- Modifícase el Presupuesto General de la Nación





El Poder Ejecutivo
Nacional



para el Ejercicio 1967, aprobado por la Ley Nº 17.130, en la forma que se indica a continuación:

En miles de
M\$N

<u>SECCION</u> - 6 - Erogaciones de Capital.....	- 763.350,0
<u>Finalidad</u> - Gastos a clasificar.....	- 763.350,0
<u>Sector</u> - 7 - Inversiones.....	- 763.350,0
<u>Jurisdicción</u> - 92 - Crédito de Emergencia.....	- 763.350,0
<u>Inciso</u> - 72 - Trabajos Públicos.....	- 763.350,0

Artículo 4º.- Por incorporación del crédito a que se refiere el Artículo anterior, modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto para 1967 de la Jurisdicción 52 - Comando de Operaciones Navales, aprobado por la Ley Nº 17.130:

En miles de
M\$N

<u>SECCION</u> - 6 - Erogaciones de Capital.....	+ 763.350,0
<u>Finalidad</u> - 2 - Defensa.....	+ 763.350,0
<u>Sector</u> - 7 - Inversiones.....	+ 763.350,0
<u>Jurisdicción</u> - 52 - Comando de Operaciones Navales.....	+ 763.350,0
<u>Inciso</u> - 72 - Trabajos Públicos.....	+ 763.350,0

Artículo 5º.- El gasto total que demanda la ejecución del presente decreto, que se indica en los Artículos 1º y 2º, y que constituyen una inversión parcial del monto total de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$-----

C. O. N.

Nº 257

PROVINCIO



SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional



17.708.000) autorizado por Decreto N° 4174 "S"/66, se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Patrimoniales del Ejercicio 1967 y subsiguientes.

Artículo 6º.- El monto a invertir durante el Ejercicio 1967 para la presente contratación, que asciende a DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 2.181.000) que al cambio de m\$n 350,- el dólar totaliza la suma de SEBECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n 763.350.000), y que constituye una inversión parcial del total de TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.050.000) autorizado por Decreto N° 1054 "S"/67, se imputará a los créditos del Plan de Inversiones Patrimoniales, en partida equivalente de la del Ejercicio 1966 - 5-3-52-8-369-59-865 Decreto N° 3003/66.

Artículo 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores MINISTROS DE DEFENSA y de ECONOMIA Y TRABAJO y firmado por los señores COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES y SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA.

Artículo 8º.- Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tome conocimiento el TRIBUNAL DE CUENTAS y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y archívese en el MINISTERIO DE

C. O. N.
Nº 57
PROVISIÓN



SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional



DEFENSA (COMANDO DE OPERACIONES NAVALES - DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL).

DECRETO "S" N° 6079

Cugan



[Signature]
Roberto VERRINO BRAGO VARELA

[Signature]
ANTONIO R. LANZOSO
MINISTRO DE DEFENSA

[Signature]
EUIB SANTIAGO D'IMPERIO

[Signature]
ADALBERT KRIEGER VASENA

C. O. N.
N° 257
PROVISORIO
[Signature]

